

# El ABC electoral

Por Congreso Visible

Programa de la Universidad de los Andes

**ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES:** Corporaciones que rigen a cada uno de los departamentos. Sus miembros se llaman diputados y su número se determina a partir de la población de cada departamento. Pueden ser reelectos de manera inmediata.

**AUTORIDADES ELECTORALES:** Instituciones responsables del funcionamiento del sistema electoral. Son el Consejo Nacional Electoral, Registradurías, Comisiones Escrutadoras, Tribunales Nacional y Seccionales de Garantías, Jurados de Votación y Testigos Electorales.

**CENSO ELECTORAL:** Total de ciudadanos aptos para votar. Es decir, todos los ciudadanos mayores de 18 años, con excepción de los integrantes de la Fuerza Pública y los presos condenados.

**CIFRA REPARTIDORA:** Cálculo a través del cual se reparten las curules. Resulta de dividir sucesivamente el número de votos obtenido por cada partido por el número de curules a proveer.

**COCIENTE ELECTORAL:**

Número que resulta de dividir el total de los votos válidos por el de puestos a proveer. Es fundamental para determinar la repartición de las curules.

**DELITOS**

**ELECTORALES:**

*Perturbación electoral.* Obstaculización o impedimento de la realización de elecciones. *Constreñimiento*

*al sufragante.* Uso de presión indebida contra la ciudadanía para obtener algún tipo de ventaja electoral. *Corrupción al sufragante.* Ofrecer dinero o prestaciones al elector para obtener algún tipo de ventaja electoral. *Fraude al sufragante.* Engañar a un elector para obtener algún tipo de ventaja electoral. *Fraude en inscripción de cédulas.* Lograr que personas aptas para votar inscriban su cédula en una mesa electoral diferente al lugar donde reside, con el propósito de obtener algún tipo de ventaja electoral. *Voto fraudulento.* Suplantación de un elector. *Favorecimiento del voto fraudulento.* Complicidad de funcionarios en voto fraudulento. *Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación.* Ocurre cuando el servidor público no entrega oportunamente los documentos electorales. *Alteración de resultados electorales.* Alterar los resultados de una votación por cualquier medio diferente a los mencionados. *Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédulas.* Cuando se oculta o retiene de manera ilícita un documento necesario para el ejercicio del sufragio. *Denegación de inscripción.* Cuando un servidor público entorpece la inscripción de candidatos.

**INCENTIVOS PARA LOS SUFRAGANTES:** El ciudadano que vota tiene preferencia al acceder a universidades públicas, en la adjudicación de becas, en subsidios de vivienda y en cargos en el Estado; rebajas en la prestación del servicio militar, matrículas en universidades públicas, expedición del pasaporte, del pasado judicial, duplicados de la cédula y media jornada de descanso remunerada.

**LISTAS CERRADAS:** Sistema por el cual el partido determina el orden que ha de tener cada uno de sus candidatos en la lista, y el elector tiene la oportunidad de votar por la colectividad pero no por un candidato específico.

**LISTAS ÚNICAS:** Para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos deberán presentar una sola lista por cada corporación con un número máximo de candidatos igual al número de curules a proveer.

**PERSONERÍAS JURÍDICAS:** Sólo existirán legalmente los partidos o movimientos políticos que obtengan una votación válida superior al 2% del total nacional en las elecciones de Cámara o Senado.

**REPOSICIÓN DE VOTOS:** Figura a través de la cual el Estado asume parte del costo de las campañas políticas, pagándoles a los candidatos por cada uno de los votos obtenidos.

**REVOCATORIA DEL MANDATO:** Derecho político que tienen los ciudadanos para dar por terminado el mandato de un gobernador o alcalde que incumpla su programa de gobierno<sup>o</sup>

**UMBRALES:** Porcentaje mínimo de votos para acceder a las corporaciones de elección popular. Para el caso de concejos y asambleas, el partido, el movimiento político o el grupo significativo de ciudadanos que desee *clasificar* a la distribución de curules debe obtener, por lo menos, el 50% del cociente electoral.

**VOTO PREFERENTE:** Oportunidad para el elector de escoger de una lista partidista al candidato de su preferencia.

**VOTOS NULOS:** El voto será anulado si el elector marcó más de un candidato o más de una lista o si el tarjetón electoral presenta alteraciones.

**VOTOS SUFRAGADOS:** Total de votos que se depositaron en unas elecciones, incluyendo los votos nulos y los votos blancos.

**VOTOS VÁLIDOS:** Son aquellos marcados correctamente en el tarjetón electoral. ▀

©Cortésia Astrid Elena Villegas

